

PL 1689
Sobre 48
Vence 6/12/22



Usuario: WMEHDOZA

Despacho Presidencial

Área de Asesoría a la Comunicación y Relaciones Institucionales

15/11/22 - 11:12:54

Registro: 22-0029297

Clave: 5216

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DE
LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE PAUCARTAMBO DE
CUSCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA
HUMANIDAD ANTE LA UNESCO**



Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo de Cusco como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de priorización y evaluación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con sus competencias y funciones, prioriza los criterios técnicos y evalúa el inicio de las acciones para la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo de Cusco como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad ante la Unesco.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

